

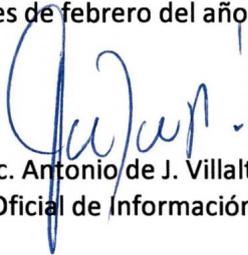
SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021

Considerando:

- I. Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar en el portal de transparencia lo relativo a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".
- II. Que dentro de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables la actualicen periódicamente".
- III. Que por causa del COVID-19 y la protección del personal del Ministerio de Cultura ante esta pandemia, no se reporta la realización del acto de Rendición de Cuentas en el año 2021, lo anterior en línea con la justa causa que establece el Art. 146 del Código de Procedimientos Civil y Mercantil.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto, se hace saber a la población en general que no existe información oficiosa que publicar relacionada con los procesos de rendición de cuentas ante el público.

San Salvador a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidos.


Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información



JV/2022-cc.archivo